

## SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

**Estimada y estimado colaborador:**

La confianza de la ciudadanía en sus instituciones, es un compromiso que demanda que las acciones de las personas servidoras públicas estén estrictamente apegadas a un código de ética y operen bajo un esquema de legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Por ello, el ejercicio de la función pública se debe apegar a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, transparencia, economía, competencia por mérito, integridad, eficacia y eficiencia, con el propósito de que impere invariablemente en las personas servidoras públicas una conducta ética que fortalezca la función pública y por ende las instituciones.

Estoy convencida de que la transparencia en el quehacer gubernamental implica entre otros aspectos, un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación; y que la rendición de cuentas se traduce en asumir ante la ciudadanía la responsabilidad de los actos derivados del cargo público y estar sujeto a su evaluación.

Es por ello, que trabajar en el servicio público conlleva una serie de compromisos, retos y satisfacciones. El servir a nuestra sociedad guanajuatense nos obliga a ser conscientes de la importancia y trascendencia que tiene nuestro actuar en cada una de las actividades que realizamos, apegados siempre a la legalidad.

Este Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato contiene los principios rectores, valores, directrices, reglas de integridad y la filosofía de Gobierno que tenemos la obligación de cumplir y hacer cumplir en el desarrollo de las tareas a realizar en beneficio de nuestra comunidad.

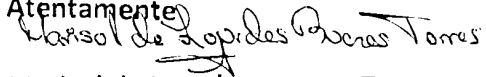
El presente documento aporta los principios rectores básicos que deben prevalecer en el servicio público y que son el eje rector para quienes formamos parte de este Gobierno.

Además, este código apoya y guía para un desempeño de excelencia en nuestras funciones por medio del respeto a los derechos humanos, fomentando además la igualdad y no discriminación en todos los ámbitos.

Como personas servidoras públicas es fundamental conducirse con integridad y congruencia en cada una de nuestras acciones, pues si bien es cierto que las normas son la base del actuar gubernamental, también es importante ser empáticas y sensibles ante las necesidades y requerimientos de la sociedad.

Por eso, te invito a que todos los días llevemos a la práctica los elementos contenidos en este Código de Ética para que sigamos haciendo de nuestro Guanajuato, la Grandeza de México.

Atentamente



~~Marisol de Lourdes Ruenes Torres~~

Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas

**Marisol de Lourdes Ruenes Torres**, Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracción X, 32 fracción VI, inciso c), de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 5 y 6, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

### CONSIDERANDO

Es obligación de los entes públicos crear y mantener condiciones que permitan la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 109, fracción III, establece que se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, y acorde a esta disposición se emitieron la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

De conformidad con los artículos 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, además de los principios constitucionales ya enunciados, se establecen los de economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad, como los principios que rigen al servicio público.

En adición a los principios constitucionales y legales que rigen el servicio público, es necesario dar a conocer aquellos valores y reglas claras de integridad que por su importancia, y al ser aceptados de manera general por la sociedad, deben ser intrínsecos al servicio público y por lo tanto, regir la actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal.

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, como integrante de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación, ha trabajado entre otras líneas de acción, en la elaboración de un Código de Ética para las personas servidoras públicas de la administración pública que

incluya las Reglas de Integridad para el ejercicio de su función; con lo que se amplía y profundiza el presente documento a fin de que sea congruente con los nuevos retos en materia de combate a la corrupción.

En términos de los artículos 6 y 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, es el instrumento en el que se puntualiza el comportamiento institucional que se debe tener como persona servidora pública, pues establece criterios de conducta que deberán servir como orientación para nuestro quehacer diario.

Por otra parte, el 12 de octubre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *«Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas»*, por parte del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en el cual se establece su estructura y contenido mínimo.

En materia de prevención, de conformidad con el inciso c) fracción VI del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, esta Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, está facultada para emitir el Código de Ética de los servidores públicos del gobierno estatal y las Reglas de Integridad para ejercicio de la función pública, y fomentar su cumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas, se expide el siguiente:

## ACUERDO

**Único.** Se emite el **Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato**, para quedar en los siguientes términos:

## CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO















































